

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, ha solicitado el 27 de noviembre de 2020 informe de esta Secretaría General sobre el proyecto de Decreto de referencia.

La solicitud de informe viene acompañada de:

-Proyecto de Decreto por el que se modifica la estructura de personal directivo y de la secretaría del Consejo Rector de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

-Memoria justificativa suscrita por el Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Posteriormente se ha aportado, a solicitud de ese centro directivo, el informe provisional de la Intervención General que recoge la recomendación de modificación de los Estatutos de la Agencia respecto al personal directivo, y el Convenio de asistencia jurídica entre la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía que justifica la modificación del régimen establecido en los Estatutos para la Secretaría del Consejo Rector.

Del análisis del texto de los Estatutos en relación con las competencias que corresponden a este centro directivo de acuerdo con el artículo 5.3.t) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, resultan las siguientes consideraciones:

1- Por un lado, la modificación planteada pretende cumplir la siguiente recomendación recogida en el informe provisional de 13 de octubre de 2020 de control financiero permanente de la Intervención General de la Junta de Andalucía:

“Como venimos poniendo de manifiesto en los últimos ejercicios, el criterio mantenido en sucesivos informes emitidos por la Intervención General y la Dirección General de Planificación y Evaluación, es que la Agencia ha de modificar sus Estatutos para adaptar la estructura directiva a la aprobada mediante Resolución del Consejo Rector de 30 de octubre de 2015, publicada en BOJA número 219 de 11 de noviembre de 2015, y que los puestos de alta dirección figuren como tal en el artículo 22 de los Estatutos de la Agencia. La Agencia no ha atendido a esta recomendación, y fruto de ello es que el puesto de alta

FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ	16/02/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

dirección cuya cobertura de vacante se ha realizado en el segundo semestre de 2019, antes denominado Secretaría General y desde 2015 Subdirección General no figura como tal en el artículo 22 de los Estatutos de la Agencia. De hecho, en el contrato tipo formalizado, no se hace referencia al artículo 22 de los Estatutos, sino al artículo 23 del Reglamento de Régimen Interior, donde sí figura el puesto así denominado como tal en los Estatutos.

Los estatutos en vigor de la Agencia, aprobados por el Decreto 104/2011, de 19 de abril, determinan en su artículo 22.1 los puestos directivos de la Agencia, cuatro en total, pero facultan en el párrafo segundo al Consejo Rector para alterar dicha relación de puestos siempre y cuando no se incremente su número. La nueva redacción suprime esta facultad del Consejo Rector, concretando la relación de puestos directivos, adaptada a su denominación actual según los últimos acuerdos del Consejo Rector. Dichos puestos son los siguientes:

a)Subdirección General.

b)Dirección de Servicios Corporativos.

c)Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

d)Dirección de Gestión y Calidad del Ambiental.

No cabría ya por tanto acudir a la resoluciones del Consejo Rector de la Agencia para contrastar si la denominación de los puestos directivos es coincidente con la recogida en los Estatutos y verificar sus actualizaciones. Lo cambios que sea necesario introducir en la estructura directiva, aun cuando no afecten al número de puestos, deberán reflejarse en los Estatutos siguiendo el procedimiento establecido para su modificación. Dicha regulación se estima más ajustada a la función que directamente deben cumplir los Estatutos de la Agencias Públicas Empresariales en la determinación de sus puestos directivos, tanto por lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, como en las sucesivas leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma, en concreto el artículo 25.1 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

2- Por otro lado, se modifica el apartado 6 el artículo 8, para que sea un letrado o letrada el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía quien desempeñe la Secretaría del Consejo Rector, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio de 26 de octubre de 2020 de asistencia jurídica entre la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. Su clausula segunda, punto 4 establece lo siguiente:

La asistencia jurídica consultiva que constituye el objeto de este Convenio consistirá, por una parte, en la asunción por un Letrado de la Junta de las funciones de Secretario del Consejo Rector de la Agencia cuando ello sea posible conforme a sus Estatutos.

FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ	16/02/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El Jefe del Gabinete Jurídico designará a un Letrado o Letrada de la Junta de Andalucía para que actúe como persona de relación a los efectos de la asistencia jurídica convenida. Dicho Letrado deberá ser posteriormente nombrado por el Consejo Rector a propuesta de la Presidencia de la Agencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.6 de los Estatutos.

En los términos expuestos se informa favorablemente el proyecto de Decreto, sin perjuicio de la competencia en materia de ordenación y racionalización de las entidades del sector público andaluz atribuidas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ	16/02/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	